



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 1-0201

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 / DIC / 2017.

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001769-2 mediante el cual se aprueba la celebración de Convenios de Colaboración y Cooperación celebrados con la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual (ATEM), y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, ley 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, ley 13.014).

Que la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual es una institución pública radicada en la capital de la Provincia de Santa Fe considerada como detentadora de una impronta de gran importancia en la región por lo que contar con la colaboración mutua resulta, para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conveniente para el desarrollo de distintas actividades organizadas en la ciudad de Santa Fe.

Que resulta oportuno la celebración de los convenios con la Asociación indicada, renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, ley 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, ley 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar los CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN celebrados con la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual que se agregan como ANEXO I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BERNARDINI
ADMINISTRADORA GENERAL
SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL
DEFENSA PENAL

JAQUELINA ANA BALANGIONE
DEFENSORA PROVINCIAL
S. P. D. P.

Sede Central
La Rioja 2633
Sede Central - Santa Fe
La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800-555-5553
Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800-555-5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
emmaildefensasantafe.gob.ar
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar



CONVENIO de Colaboración y Cooperación Institucional
Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe
y la Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 entre Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Defensora Provincial Dra. Jaquelina Ana Balangione, DNI N° 17.222.453, con domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada el "SERVICIO" y por otra parte la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual, representado en este acto por el Secretario General Sr. Jorge Alberto Hoffmann con domicilio legal en calle San Luis 2854 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "ATEM", suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, con el fin de cumplir objetivos institucionales bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ATEM y el SERVICIO, coinciden en la conveniencia y recíproca necesidad de posibilitar al personal del SERVICIO, que presten transitoriamente sus servicios en la ciudad de Santa Fe, el acceso al Hotel Colonia de Vacaciones UNL ATE.-----

SEGUNDA: A tales efectos ATEM facilitará al SERVICIO una tarifa con descuento respecto a la tarifa particular, tanto para el uso de las habitaciones, restaurante, uso de los salones que posee el Hotel UNL-ATE y los distintos servicios gastronómicos que se brindan en él. Dicha tarifa estará sujeta a modificación y ATEM se compromete a informar de cualquier variación al SERVICIO.

TERCERA: El acuerdo tarifario expuesto en el punto anterior está sujeto a disponibilidad.-----

CUARTA: A los efectos de poner en práctica el presente acuerdo, el SERVICIO informará por escrito a ATEM la/s persona/s designada para realizar las reservas, ya sea en forma personal o telefónica en el área de Recepción del Hotel.-----

QUINTA: El SERVICIO se compromete a abonar todos los gastos derivados del uso de las instalaciones del Hotel por parte de sus huéspedes cada 15 días, en efectivo o vía transferencia bancaria a la Cuenta CBU N°-----

SEXTA: La duración del presente Convenio será de dos (02) años a partir de su firma por las partes y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión en forma expresa por alguna de ellas.

SEPTIMA: En caso de rescisión, la parte rescindente deberá comunicar a la otra en forma fehaciente su decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, a la fecha en que se solicita la caducidad del convenio a firmarse en este acto.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios ut-supra mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-----

---Previa lectura y ratificación, se firman dos (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.-----

Sede Central
La Rioja 2633
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



**CONVENIO de Colaboración y Cooperación Institucional
Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe
y la Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe**

-Provincia de Santa Fe-

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 entre Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Defensora Provincial Dra. Jaquelina Ana Balangione DNI N° 17.222.453, con domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada el "SERVICIO" y por otra parte la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual, representado en este acto por el Secretario General Sr. Jorge Alberto HOFFMANN con domicilio legal en calle San Luis 2854 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "ATEM", suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, con el fin de cumplir objetivos institucionales bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general de vinculación institucional entre las partes, impulsando la cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas para promover actividades de colaboración entre el SERVICIO y ATEM. Particularmente se pretende estrechar la vinculación institucional, organización, difusión y promoción de actividades de capacitación.-----

SEGUNDA: ATEM facilitará al SERVICIO el uso de todas las instalaciones del Predio UNL-ATE para la organización de actividades de formación, jornadas, congresos, seminarios, simposios, foros y reuniones en general sobre temas de interés para los miembros del SERVICIO y el público en general dos (02) veces al año.-----

TERCERA: El SERVICIO pone a disposición de ATEM, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública.-----

CUARTA: El SERVICIO y ATEM establecerán claramente las acciones a desarrollar, en relación a las actividades de capacitación como así también en relación a la colaboración y articulación entre los equipos de trabajo. Se establecerán también los aportes que cada una de las instituciones suscriptoras deben realizar para su concreción, las tareas a desarrollar por cada una, así como la forma y plazo de trabajo común y todo otro requerimiento necesario para el cumplimiento de los objetivos mencionados.-----

QUINTA: La duración del presente convenio se establece en tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, renovable de forma automática de no mediar la voluntad de cualquiera de las partes de concretar su rescisión.-----

SEXTA: En caso de rescisión, la parte rescindente deberá comunicar a la otra en forma fehaciente su decisión con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, a la fecha en que se solicita la caducidad del convenio a firmarse en este acto.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios ut-supra mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que en las publicaciones de los resultados parciales o definitivos que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente se hará constar la intervención

Sede Central
La Rioja 2633
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



de cada una de las partes y el marco interinstitucional en el que fueron realizadas.-----

---Previa lectura y ratificación, se firman dos (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.-----